



GERENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS

INSTRUCTIVO N° 7
CEGADO DE PERFORACIONES

1°. La perforación a cegar debe estar libre de cualquier elemento perteneciente al equipo de bombeo. Si existiese cañería de encamisado y/o de entubamiento interior, debe intentarse retirarla o destruirla. También deben eliminarse todos los elementos de superficie de boca de pozo (cámara, plataforma, cañerías de salida y conexiones, etc.).

2°. El cegado se efectúa relleno la perforación con una mezcla seca de material limoarcilloso (tierra greda) con cemento, en una proporción de **una bolsa de cemento (50Kg.) para un volumen de 0.1 m³ (medio tambor de 200lts.) del material mencionado.**

Puede estimarse que para un pozo de 12 o 13 cm. de diámetro y 30 mts. de profundidad se necesita el volumen de dos tambores grandes de la mezcla descrita.

3°. El relleno debe completarse hasta la superficie natural de terreno y debe compactarse agregando agua, y repitiendo la operación las veces que sea necesario.

4°. En los casos en los que no sea posible cumplir con el punto **1°**, o que no se disponga del material limoarcilloso mencionado en el punto **2°**, el personal de OSSE podrá indicar que la totalidad o una parte del cegado se realicen con lechada de cemento (30/35 litros de agua por cada 50kg de cemento tipo Pórtland). También podrá requerirse que se agregue alguna proporción de piedra partida.

La operación de cegado deberá **realizarse en presencia del personal técnico de OSSE**, para lo cual debe coordinarse día y hora de realización.

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

French 6737, 2° Piso – Tel.: 499-2956 / 499-2900 (Int. 456)

Lunes a Viernes de 8:15 a 14:00